

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO



1. **AREA USUARIA:**
Subgerencia Seguridad

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Arequipa del Banco de la Nación para certificación ITSE.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
El presente proceso tiene como finalidad busca garantizar la continuidad operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Arequipa, para salvaguardar la vida humana, proteger los activos y valores de la Agencia, asegurar la continuidad del negocio.



4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Objetivo General
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Arequipa del Banco de la Nación para certificación ITSE.

Objetivos Específicos

- Contar con el certificado vigente de mantenimiento, prueba y operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Arequipa para certificación ITSE.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio.
- Proteger los bienes, valores y activos de la Agencia ante un incendio.
- Extender la vida útil de los equipos y componentes del sistema de agua contra incendios hasta la implementación del nuevo sistema de agua contra incendios.



5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa.

6. **ANTECEDENTES:**
La Agencia 1 Arequipa cuenta con un sistema de agua contra incendios – ACI para proteger sus bienes, valores y activos frente a un incendio en sus instalaciones, salvaguardando la vida humana de sus trabajadores y público en general.
De acuerdo con la normatividad vigente los sistemas de agua contra incendios deben encontrarse operativos, por lo que requieren de mantenimiento periódico y regular una vez al año.
La Agencia 1 Arequipa para la renovación del certificado ITSE debe contar con una constancia de mantenimiento, prueba y operatividad vigente del sistema de agua contra incendios - ACI.



7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción:

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Arequipa del Banco de la Nación y sus diversos componentes; electrobomba principal, tablero controlador de electrobomba principal, tuberías, válvulas, cisterna de agua, gabinetes contra incendios, conexiones eléctricas del sistema Contra Incendios.

El mantenimiento preventivo y correctivo está orientado a evitar futuras anomalías e imprevistos en el sistema de agua contra incendios - ACI de la Agencia 1 Arequipa, para maximizar la vida útil de sus componentes y accesorios, reducir el tiempo de inactividad no planificado y aumentar la eficiencia operativa en general.

El mantenimiento preventivo y correctivo estará destinado a la conservación de los equipos, accesorios y componentes del sistema contra incendios, correspondiente a los aspectos; mecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, entre otros.

7.2. Actividades:

El mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará teniendo en cuenta el diseño de ingeniería del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Arequipa, para ello realizará las siguientes actividades:

ELECTROBOMBA PRINCIPAL

- Inspección de fugas en cuarto de bombas.
- Inspección de empaquetaduras.
- Inspección de válvulas.
- Inspección y verificación de caja de estopas.
- Engrase de válvulas en cuarto de bombas.
- Apertura y cierre de válvulas en general.
- Limpieza y pintado.
- Limpieza de los prensaestopas.
- Ajustes de los pernos de anclaje.
- Lubricación de los rodamientos.

TABLEROS DE CONTROL DE BOMBA PRINCIPAL

- Suministro e instalación de Tablero Eléctrico controlador de la bomba eléctrica (Incluye tubería y accesorios de instalación)
- Suministro e instalación de Presostato Danfoss (Incluye tubería y accesorios de instalación)
- Suministro e instalación de 01 Manómetro en el Cuarto de bombas. (Incluye tubería y accesorios de instalación)
- Pruebas de operatividad y puesta en marcha.

RED DE AGUA CONTRA INCENDIO

- Verificación de angulares.
- Accionamiento y engrase de válvulas.
- Verificación de uniones siamesas y universales.
- Pintado de la tubería contra incendios (en zonas que lo requieran).

GABINETES CONTRA INCENDIOS (5)

- Inspección general, limpieza general, pintado (si se requiere), engrasado de válvulas, colocación de tarjetas, sticker de MODO DE EMPLEO.
- Lectura de presión (en el punto más alejado)
- Pruebas de hermeticidad de mangueras
- Pruebas de funcionamiento de mangueras (residual)

CONEXIÓN PARA BOMBEROS

- Limpieza y pintado de conexión de inyección para bomberos (ubicado en el frontis de la Agencia).

CISTERNA DE AGUA CONTRA INCENDIO

- Limpieza de la cisterna de agua contra incendio, utilizando sanitizadores para evitar la formación de algas y microorganismos.
- Limpieza y mantenimiento del Plato vortex.
- Inspección del nivel de agua de la cisterna.
- Inspección de grietas, filtraciones de la cisterna de agua

7.3. Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de recibida el documento de contratación del Servicio, el contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Arequipa, detallando procedimientos, labores a realizar, personal asignado, cronograma de actividades, etc.

7.4. Procedimiento:

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Arequipa se ejecutará siguiendo los procedimientos establecidos en la NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendio a Base de Agua (Edición 2020).

El servicio se prestará con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación

Para la ejecución del servicio en la Agencia1 Arequipa, el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la Administración de la Agencia 1 Arequipa. Esta carta deberá ser emitida con 48 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).

La Administración de la Agencia 1 Arequipa, en coordinación con la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.

- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.

- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.
- El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes para utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.



7.5 Garantía:

La garantía, por la ejecución del servicio será de 1 año, la cual se computa a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación **NO CALIFICA** como un **servicio de consultoría**.



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua.

NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras.

NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores.

NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No aplica



Acreditación:
No aplica

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: desarrollo de ingeniería del sistema ACI; servicios de inspección, pruebas y certificación del sistema ACI; implementación del sistema ACI; ingeniería, diseño, montaje e instalación de sistemas de protección contra incendios a base de agua.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (1), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

a) Personal clave: Un (01) Coordinador General

1) Formación Académica:

El Coordinador deberá contar con título profesional con colegiatura habilitada en cualquiera de las siguientes carreras profesionales, todas relacionadas a fin con la actividad:

- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero Mecánico de Fluidos
- Ingeniero Electrónico

2) Certificación u otro requisito:

Acreditación: Con copia simple del Título profesional y Certificado de habilidad vigente.

3) Capacitación:

No aplica.



4) **Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (02) años en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. **VISITA TECNICA**

De estimarlo necesario para elaboración de su cotización, el proveedor podrá solicitar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 1 Arequipa, a fin de verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar. Para ello deberá remitir correo electrónico a la Subgerencia Seguridad con copia a la Administración de la Agencia 1 Arequipa, solicitando las facilidades de acceso e indicando los datos del personal técnico que realizará la visita (nombres, apellidos, DNI, SCTR)

12. **ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los tres (03) días calendario, contados a partir de culminado el servicio	Informe técnico de los trabajos efectuados y alcance de los correctivos que se requiera.
Se presentará a los tres (03) días calendario, contados a partir de culminado el servicio	Protocolos de pruebas del sistema de agua contra incendios.
Se presentará a los tres (03) días calendario, contados a partir de culminado el servicio	Certificado de mantenimiento y operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Arequipa del Banco de la Nación

Todos los documentos previamente listados deben ser firmados por un profesional de la especialidad siendo este; Ing. Sanitario y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico de Fluidos, el contratista deberá entregar la documentación en medio electrónico e impreso.

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y

después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal de la empresa contratista para el inicio de la ejecución del servicio debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).

El representante de la empresa contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.



El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región V Arequipa
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa, ubicada en Calle Nicolas de Piérola 110-112 Cercado, Arequipa, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

PEDRO EDUARDO RIECKHOF VELARDE
Subgerente
Subgerencia Seguridad